

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, EN EL DISTRITO DE PESE, “CORREGIMIENTOS EL BARRERO Y LAS CABRAS: CAMINO PUEBLO NUEVO – LAS FLORES”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	10 DE OCTUBRE DE 2019
PROYECTO:	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, EN EL DISTRITO DE PESE, “CORREGIMIENTOS EL BARRERO Y LAS CABRAS: CAMINO PUEBLO NUEVO – LAS FLORES”.
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	OTILIA SANCHEZ (IAR-035-2000) LUIS QUIJADA (IAR-051-1998)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE EL BARRERO Y LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 18 de Septiembre de 2019, el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, Entidad Gubernamental del Estado, a través de su Secretario General **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, con cédula de identidad personal N° **8-725-1100**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **OTILIA SANCHEZ** y **LUIS QUIJADA**, personas naturales inscritas en el registro de consultores ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-035-2000** e **IAR-051-1998**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en ejecutar los trabajos civiles y ambientales para la rehabilitación y mejoramiento de calle existente y que une a los Corregimientos El Barrero y Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, con la ejecución del proyecto en estudio denominado: **Rehabilitación de Caminos Rurales, en el Distrito de Pesé. “Corregimientos El Barrero y Las Cabras: Camino Pueblo Nuevo-Las Flores”**.

Este proyecto tiene como principal característica que su implementación se realizará de forma lineal en el camino que une ambos corregimientos evaluados por el promotor. La rehabilitación y mejoramiento de las condiciones físicas de la superficie de rodamiento incluyen en general la escarificación y conformación de calzada; colocación de material selecto; capa base; imprimación y doble sello, construcción de cunetas, colocación de alcantarilla, planchas para entradas vehiculares y peatonales; franjas reflectantes para tránsito.

El proyecto contempla la rehabilitación de dos (2) caminos, denominados: Camino Pueblo Nuevo y Camino Poblado Las Flores, que de manera global abarcan una longitud de 4K + 120 metros, y se ubican políticamente y administrativamente en los corregimientos de El Barrero y Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, con coordenadas UTM (WGS 84), que se detallan a continuación

No Calle	Nombre de Calle	Sitio	Este	Norte
1	Camino Pueblo Nuevo	Inicio	545770	876128
		Final	545203	876341
2	Camino Poblado Las Flores	Inicio	545709	876479
		Final	546617	874891

Ubicación del sitio de botadero, de acuerdo a coordenadas UTM DATUM WGS84:

Propietario	Cédula	Lugar	Coordenadas E	Coordenadas N
María Eneida Cedeño Mendoza	6-43-810	Finca Folio Real No 23715 (F) Corregimiento de Las Cabras Distrito de Pesé, provincia de Herrera	546806	874465

Mediante **PREFASIA** el día miércoles, **02 de Octubre de 2019**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, por lo que los mismos responden a dicha solicitud el día **jueves 03 de Octubre de 2019**.

Se realizó inspección el día lunes 07 de Octubre de 2019, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA,

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

En cuanto a las medidas correspondientes al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, el suelo es Clase IV Arable: son tierras aptas para la producción de cultivos permanentes o semipermanentes. Los cultivos anuales sólo se pueden desarrollar en forma ocasional y con prácticas muy intensas de manejo y conservación de suelos, esto debido a las muy severas limitaciones que presentan estos suelos para ser usados en este tipo de cultivos de corto período vegetativo.

Los suelos tienen limitaciones muy severas que restringen la opción de plantas a utilizar o requieren unos manejos muy cuidadosos o ambas. En sentido general, los suelos que comprende esta clase por lo general son tierras marginales para una agricultura anual e intensiva debido a mayores restricciones o limitaciones de uso. La topografía del área donde se desplaza el proyecto varía de plana a ondulada, las elevaciones varían de 80 a 120 m.s.n.m.

El proyecto se desarrolla en vías de servidumbre pública. Utilizadas como vías principales internas en los lugares poblados del Corregimiento El Barrero específicamente en el lugar poblado de Pueblo Nuevo, permitiendo el acceso a otras comunidades, y en el Corregimiento Las Cabras en el área de Las Flores, en conclusión, el uso actual del suelo donde se ejecutará el proyecto es vial.

Referente a la calidad de aguas superficiales Dentro del alineamiento del proyecto se ubica un cauce para el cual se tiene contemplado la construcción de una Alcantarilla de Cajón en la Estación 0K+550 Quebrada Las Lajas, en el Camino hacia el poblado de Las Flores, ya que el referido cauce cuenta con una estructura en malas condiciones la cual está deteriorada por la erosión producto de la poca capacidad para el flujo de las aguas sobre todo en la época lluviosa,

Referente a la calidad del aire, se considerada buena, ya que se trata de un área rural, rodeada de grandes extensiones de terreno, con vegetación secundaria, cercas vivas y especies arbóreas maduras esparcidas. Actualmente en los días secos por las condiciones de los caminos, es constante la suspensión de partículas (polvo) y afecta a los moradores. Las fuentes contaminadoras se circunscriben, al tránsito vehicular en las calles de la comunidad, objeto de este estudio, representado por la combustión interna de los motores de los vehículos. Por lo demás, no existen industrias ni actividades que puedan alterar.

Referente al ruido, en el área es mínimo, persistente el producido por las actividades cotidianas de la población y el paso de vehículos. La presencia de trabajadores en la obra puede aumentar los niveles de ruido durante las fases de construcción y operación sin perjudicar; se recomienda un horario de trabajo de 7 a.m. a 3 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. En un horario de ocho horas diarias las cuales se realizarán en días y horas laborables.

Ambiente Biológico

Referente a la **Flora**, En este caso para desarrollar las características de la flora del área del proyecto, se considerará la que se encuentra a los costados de las calles en estudio. Las áreas tienen uso residencial principalmente y uso agropecuario, con potreros para la cría de animales y siembra de cultivos. Con vegetación propia de cercas vivas, árboles frutales y arbustos dispersos en la servidumbre, de las vías que se prevén rehabilitar. la vegetación identificada se compuso principalmente de gramíneas en la servidumbre, cercas vivas y algunas especies de arbustos o árboles, entre los que se indican que serán para Tala: 4 (Corotu (1), Guachapali (1), Conejo (1), Ficus (1)) Poda: 7 (Corotu (2), Teca (1), Espave (1), Guacimo (1), Cabimo (1), Mamon (1)) y Desarraigue: 6 (Corotu (2), Teca (1), Colombia (1), Guácimo (2)).

En cuanto a la **Fauna**, La longitud donde se prevé desarrollar el proyecto se encuentra en uso actualmente como servidumbre vial pública. Sin embargo, para la verificación y levantamiento de información con respecto a este punto se realizó un recorrido en la vía principalmente en las áreas con árboles o arbustos frondosos; observándose detenidamente. Se obtuvo como resultado: la presencia de insectos y aves de paso.

Ambiente Socioeconómico

Con el fin de identificar las ideas, expectativas y actitudes de la población con respecto al proyecto en cuanto a conocimientos, beneficios, afectaciones al medio ambiente, aceptación del proyecto y recomendaciones para el promotor. La consulta ciudadana consistió en la aplicación de encuestas cara a cara a personas que se encontraron en sus viviendas al momento de la aplicación, a jefes de familia o miembro de la familia que fueran mayor de edad.

Se realizaron 26 encuestas en el corregimiento El Barrero en el sector de Pueblo Nuevo y en el corregimiento Las Cabras específicamente en el lugar poblado de Las Flores. Las encuestas se realizaron el día 2 de octubre de 2018. La consulta inició con conversaciones con miembros de la comunidad para la divulgación del proyecto. Cabe resaltar que algunas de las áreas en estudio son zonas con una baja densidad de población.

Resultados:

El 54% de los encuestados fueron hombres, mientras que el 46% mujeres.

El 77% de las personas encuestadas nos dijeron que si conocían todo lo relacionado con el proyecto, mientras que un 33% indica que no conoce sobre el mismo.

El 100% de las personas encuestadas están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y Habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto. este informe deberá acogerse a lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de Junio de 2019, el cual modifica el decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.
- b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental

aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, No. 975 de 23 de agosto de 2012 y No. 36 de 03 de Junio de 2019

- e. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- f. Tramitar los permisos de tala de árboles, solo para aquellos que sean estrictamente necesarios previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.
- g. Reforestar en proporción de 10 árboles por cada especie talada, en la jurisdicción de la provincia de Herrera, en cumplimiento a la ley 1 del 3 de febrero de 1994; dicha reforestación se debe realizar en el área del proyecto.
- h. Tramitar los permisos de obra en cauce en el Departamento de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Regional de Herrera, en base a la Resolución AG-0342-2005, del 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.
- i. Informar al promotor que de la empresa contratista seleccionar un patio y taller para maquinaria deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Cargo y las Especificaciones Ambientales del MOP e igual deberá presentar toda la documentación legal correspondiente al Promotor (registro público de la finca donde lo ubiquen, copia de cédula y formulario de autorización del dueño de la propiedad notariado).
- j. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el rescate y reubicación de fauna, en caso tal de que durante la fase de construcción del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- k. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- l. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo

Nº155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No.36 del 03 de Junio de 2019.

- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, EN EL DISTRITO DE PESE, “CORREGIMIENTOS EL BARRERO Y LAS CABRAS: CAMINO PUEBLO NUEVO – LAS FLORES”**, presentado por el promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.


ING. FRANCISCO CORTES
Técnico Evaluador

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO
FRANCISCO M. CORTES
PROYECTO DE REHABILITACION
DE CAMINOS RURALES
ZONA LAC 8102-15


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA

